



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 86, miércoles 8 de mayo de 2018](#)

### **Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 4.**

Decreto por el que se **modifica** el número y título del Capítulo V; se **reforma** el artículo 150, fracción I, II y se **adiciona** la fracción III, y se **reforma** el artículo 151, fracción III.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 4.**

Decreto por el que se **adicionan** el artículo 36 BIS y la fracción XIV al párrafo 6 del artículo 71.

Entrará en vigor a partir al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### **Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 7.**

Decreto por el que se **adiciona** la fracción VI, al artículo 102 y la fracción VI al Artículo 65.

Entrará en vigor a partir al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### **Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal, 2019**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 30.**

Dicha información también estará disponible para consulta del público en general en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas [www.finanzas.cdmx.gob.mx/](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/).



### **Código de Conducta de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 32.**

El propósito del Código de Conducta de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México está orientado a fortalecer los valores y principios éticos que dirigen a todos los servidores públicos, el personal deberá estar consciente de que su actuación ética profesional impactará de manera positiva en la imagen institucional.

El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### **Código de Conducta del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 41.**

Tiene por **objeto** promover la igualdad, la ética, la transparencia y la integridad en la actuación de las personas servidoras públicas del SACMEX en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y deriven de las funciones y actividades propias de la institución, a fin de que dicha actuación, se lleve a cabo con base en los principios y valores que establece el Código de Conducta, y se alcance una mejora continua del clima laboral, la cultura organizacional así como el desarrollo personal y profesional.

### **Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 58.**

Tiene por **objeto** proporcionar a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, los principios que guíen la conducta en el desempeño de las labores, especialmente con los compañeros de trabajo y la ciudadanía, con el fin evitar acciones inapropiadas o contrarias a la consecución de los objetivos y evitar acciones de cualquier índole que afecten la sana convivencia entre los trabajadores. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo deberán actuar siempre de forma ética en los diversos espacios, profesionales e interpersonales, para mantener un ambiente favorable en el desarrollo de sus actividades.

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**Código de Conducta de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 72.**

Tiene por **objeto** garantizar la observancia de las políticas, planes y programas del Gobierno de la Ciudad de México en materia de salud, conforme a los principios y objetivos, a fin de mejorar las condiciones de salud de la población. Coordinar la participación de las instituciones y establecimientos de salud, en el marco del funcionamiento del Sistema de Salud de la Ciudad de México, para la ejecución de las políticas de salud, concretamente de la prestación de servicios básicos, en los términos de la legislación aplicable y de los instrumentos de coordinación que se celebren.

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 81.**

Tiene por **objeto** promover, fomentar y difundir un comportamiento ético rector que garantice el cumplimiento de los principios, valores institucionales y reglas de probidad e integridad, al que deben sujetarse las personas servidoras públicas adscritas a la Dependencia en su entorno de trabajo y en el servicio público que se ofrece a la ciudadanía.

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Deja sin efectos el Acuerdo 06/2018 por el que se expide el Código de Conducta para las y los Integrantes de la Policía de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de febrero de 2018.